

Nombre
No.

1162

Res. N. 484



3 de Abril /73

~~Res.~~ Res. aprob. del Cont. entre el
Est. Dom. y el Dr. Juan E. Humbart O.
Venta Terrenos Anoceros. -

(Venta Terrenos Anoceros)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 9576

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1630, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga, traspasa en favor del Estado Dominicano a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.484.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm:

9576

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1630, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga, traspasa en favor del Estado Dominicano a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.484.

May atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm:

9576

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1630, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga, traspasa en favor del Estado Dominicano a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.484.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

01630

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de marzo de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislati-
va, pláceme remitir a usted para los fines constitucio-
nales el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contra-
to por medio del cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Olea
ga, traspasa en favor del Estado Dominicano a título de
venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos meno
res.

Con sentimientos de la más alta consi-
deración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



01634

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de marzo de 1973

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 068 de fecha 14 de marzo del año en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Dr. Juan Enrique Kunhart Oleaga, traspasa en favor del Estado Dominicano a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 11 de enero del año 1973, en virtud del cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dominicano, a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, con área en conjunto de 1,991.82 tareas, constituidas por las Parcelas Nos. 1-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Villa Vásquez, 7, 45, 8, 6 y 10 del Distrito Catastral No. 19 del Municipio de Monte Cristi, sitio de Los Brazos.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial de esta misma fecha conferidole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte el Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, dominicano, mayor de edad, médico, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 12752, Serie 56, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Monte Cristi, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: El Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, con área en total de 1.991 (mil novecientos noventiuna) tareas, 82 (ochentidós) varas comuneras, constituidas por las siguientes parcelas:

a) Parcela No. 1-A (uno guión A) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Villa Vásquez, sección y sitio de Lozano, y sus mejoras, con una extensión superficial de 52 (cincuentidos) hectáreas, 94 (noventicuatro) áreas, 47 (cuarentisiete) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 199, expedido por el Registrador de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del PAG. 2
 cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Olega traspasa en favor del Estado Dom.
 a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de grutos menores.

Títulos del Departamento de Santiago;

b) Parcela No. 7 (siete) del Distrito Catastral No. 19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 40 (cuarenta) hectáreas, 04 (cuatro) áreas, 42 (cuarentidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 49, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

c) Parcela No. 45 (cuarenticinco) del Distrito Catastral No. 19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 21 (veintiuna) áreas, 24 (veinticuatro) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 47, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) Parcela No. 8 (ocho) del Distrito Catastral No. 19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 09 (nueve) áreas, 08 (ocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 48, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

e) Parcela No. 6 (seis) del Distrito Catastral No. 19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 17 (diecisiete) hectáreas, 22 (veintidos) áreas, 56 (cincuentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 45, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

f) Parcela No. 10 (diez) del Distrito Catastral No. 19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 37 (treintisiete) áreas, 02 (dos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 46, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma de RD\$86,634.17 (ochentiseis mil seiscientos treinticuatro pesos con diecisiete centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$21,678.00 (veintiun mil seiscientos setentiocho pesos oro dominicano), mediante Cheque No. 904587, expedido en fecha 11 de enero de 1973 por el Tesorero Nacional en favor del Doctor Juan Enrique

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 514 en el folio 1 del libro letra J

No. 1 Decreto de Leyes, Resoluciones y Decretos del Poder Judicial

y consta de cinco hojas escritas en triplicado y razón de dos ejemplares.

Santo Domingo 20 de Mayo 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del PAG. 3
 cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dom.
 a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores.

Kunhardt Oleaga;

b) La suma de RD\$31,006.79 (treintiun mil seis pesos con setenti-nueve centavos oro dominicano) mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor del Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga de cuatro (4) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez guión reformada guión setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la urbanización Los Cacicagos (Solares No.58 (cincuentiocho), 52 (cincuentidos), 53 (cincuentitres) y 54 (cincuenticuatro), todos de la manzana 4-1 del Plano Particular, con áreas respectivas de 903.43 (novecientos tres punto cuarentitres) 706.59 (setecientos seis punto cincuentinueve), 650.00 (seiscientos cincuenta) y 700.00 (setecientos) metros cuadrados, amparadas por el Certificado de Título No.68-1593;

c) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$3,949.38 (tres mil novecientos cuarentinueve pesos con treintiocho centavos oro dominicano), que debe pagar al fisco el Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga; por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a la venta de los inmuebles objeto del presente contrato, según consta en el formulario de fecha 5 de enero de 1973; expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

d) La suma de RD\$30,000.00 (treinta mil pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor del vendedor de seis (6) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno, correspondientes a "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987".

TERCERO: El Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga acepta que el Estado Dominicano pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma descrita en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano, como dación en pago, un valor que excede / RD\$20,000.00.

CONGRESO NACIONAL

AGUANTO: ...

La LEGISLATURA Del DE 19 73

REGISTRADA AL No. 514

en el folio 1 del libro letra 1

No. 1 de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos de la Jefe del Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en manuscrito y razón de dos

ejemplares de manuscritos

Santo Domingo del 19 de Mayo de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del PAG. 4
 cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dom.
 a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR EL VENDEDOR: _____

Yo, DR. JULIO C. MARTINEZ RIVERA, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario de fecha 5 de enero de 1973, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga, debe pagar al fisco la suma de RD\$ 3,949.38, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a la venta de los inmuebles objeto del presente contrato; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga, de generales y calidades que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 11 (once) del mes de enero del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. JULIO C. MARTINEZ RIVERA,
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

(FDOS.)

E. Euclides García Aquino,
 Vicepresidente en Funciones.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. de 19 73

REGISTRADA AL No. 514

en el folio 2 de 1 Hojas, Resoluciones

No. 1 de Decretos del Senado

y consta de 1 Hojas escritas

y consta de 1 Hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos

hojas escritas y razón de dos



Santo Domingo, 19 de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado

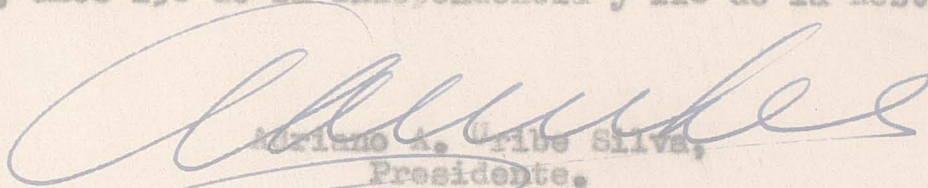
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO. Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del PAG. 5
cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dom.
a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores.

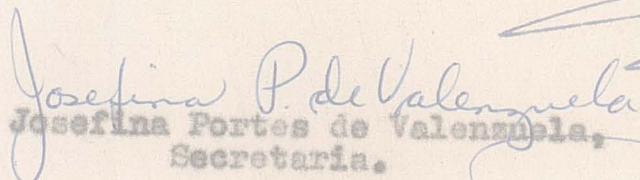
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ireneo Petronio Pérez Reyes,
Secretario Ad-hoc.

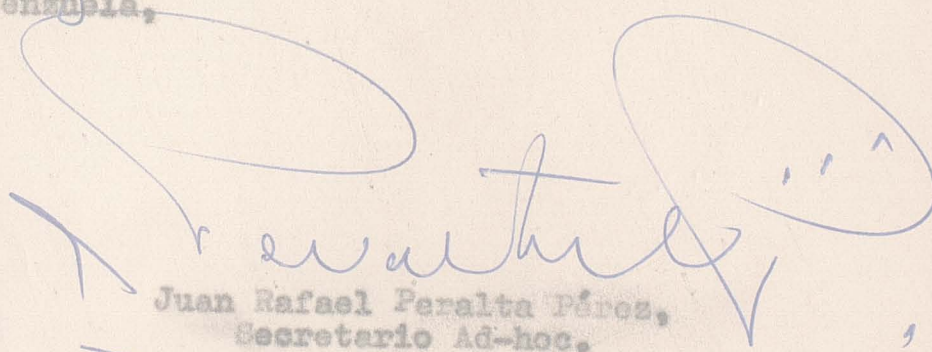
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

PAGE 2

La LEGISLATURA Ord DE 19 73

REGISTRADA AL No. 514 del libro letra 2

No. — de proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en triplicado en razón de dos

Sancto Domingo, de Mayo 1973

Jefe de las Diputaciones del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Comité de Honor
sesen 20-3-73*

000068

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de Marzo de 1973.-

Arch

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución A - probatoria del Contrato por medio del cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dominicano, a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, con área en conjunto de 1,991.82 tareas, constituidas por las Parcelas Nos.1-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Villa Vásquez, 7,45,8, 6 y 10 del Distrito Catastral No.19 del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos.

Muy atentamente le saluda,

E. E. García

E. Euclides García Aquino
Vice-Presidente en Funciones.

000008

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de Marzo de 1973.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución A - probatoria del Contrato por medio del cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dominicano, a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, con área en conjunto de 1,991.82 tareas, constituidas por las Parcelas Nos.1-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Villa Vásquez, 7,45,8, 6 y 10 del Distrito Catastral No.19 del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos.

Muy atentamente le saluda,

E. Euclides García Aquino
Vice-Presidente en Funciones.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República ;

VISTO el contrato de fecha 11 de enero del año 1973, en virtud del cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dominicano, a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, con área en conjunto de 1,991.82 tareas, constituidas por las Parcelas Nos.1-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Villa Vásquez, 7, 45, 8, 6 y 10 del Distrito Catastral No.19 del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

" ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial de esta misma fecha conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte el Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, dominicano, mayor de edad, médico, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.12752, Serie 56, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Monte Cristy, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

CONGRESO NACIONAL

Resl. Aprob. del Contrato por medio del cual el Dr. ^{PAG 2} Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dominicano, a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores.

PRIMERO : El Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, con área en total de 1.991 (mil novecientos noventiuna) tareas, 82 (ochentidos) varas conuqueras, constituidas por las siguientes parcelas:

a) Parcela No.1-A (uno guión A) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Villa Vásquez, sección y sitio de Lozano, y sus mejoras, con una extensión superficial de 52 (cincuentidos) hectáreas, 94 (noventicuatro) áreas, 47 (cuarentisiete) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.199, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Parcela No.7 (siete) del Distrito Catastral No.19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 40 (cuarenta) hectáreas, 04 (cuatro) áreas, 42 (cuarentidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 49, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

c) Parcela No.45 (cuarenticinco) del Distrito Catastral No.19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 21 (veintiuna) áreas, 24 (veinticuatro) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.47, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) Parcela No.8 (ocho) del Distrito Catastral No.19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 09 (nueve) áreas, 03 (ocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.48, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;



1a LEGISLATURA DEL 27 19 73

REGISTRADA con el Número 1189

en el folio 295 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

dos hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Mayo

19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato por medio del cual el Dr. ^{PAG} Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspassa en favor del Estado Dominicano, a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores. 3

e) Parcela No.6 (seis) del Distrito Catastral No.19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 17 (diecisiete) hectáreas, 22 (veintidos) áreas, 56 (cincuentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.45, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

f) Parcela No.10 (diez) del Distrito Catastral No.19 (diecinueve) del Municipio de Monte Cristy, sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 37 (treintisiete) áreas, 02 (dos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 46, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO : El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma de RD\$86,634.17 (ochentiseis mil seiscientos treinticuatro pesos con diecisiete centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma;

a) La suma de RD\$21,678.00 (veintiun mil seiscientos setentiocho pesos oro dominicano), mediante Cheque No.904387, expedido en fecha 11 de enero de 1973 por el Tesorero Nacional en favor del Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga;

b) La suma de RD\$31,006.79 (treintiun mil seis pesos con setentinueve centavos oro dominicano) mediante el traspasso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor del Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga de cuatro (4) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez guión reformada guión setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la urbanización Los Cacicazgos (Solarés No.58 (cincuentíocho) , 52 (cincuentidos), 53 (cincuentitres) y 54 (cincuenticuatro, todos de la manzana 4-1 del Plano Particular, con áreas respectivas de 903.43 (novecientos tres punto cuarentitres) 706.59 (setecientos seis punto cincuentinueve), 650.00 (seiscientos cincuenta) y



LEGISLATURA DEL 19 73
REGISTRADA con el Número 1188
en el folio 295 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Mayo
19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato por medio del cual el Dr. ^{PAG} 4
Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dominicano, a
título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores.

700.00 (setecientos) metros cuadrados, emparadas por el Certificado de Título No. 68-1593;

e) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$3,949.38 (tres mil novecientos cuarentinueve pesos con treintiocho centavos oro dominicano), que debe pagar al fisco el Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a la venta de los inmuebles objeto del presente contrato, según consta en el formulario de fecha 5 de enero de 1973, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

d) La suma de RD\$30,000.00 (treinta mil pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor del vendedor de seis (6) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno, correspondientes a "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987".

TERCERO :El Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga acepta que el Estado Dominicano pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma descrita en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

QUINTO : Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano, como dación en pago, un valor que excede de RD\$ 20,000.00.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día once (11)

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL

Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número

1189

en el folio

295

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

veis hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de

enero 19 73

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Resol. Aprob. del Contrato por medio del cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dominicano, a titulo de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores.** PAG

del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres(1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO :

POR EL VENDEDOR :

Yo, DR. JULIO C. MARTINEZ RIVERA, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: que he tenido a la vista el formulario de fecha 5 de enero de 1973 , expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga, debe pagar al fisco la suma de RD\$3,949.38, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a la venta de los inmuebles objeto del presente contrato; y SEGUNDO : que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga, de generales y calidades que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 11 (once) del mes de enero del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. JULIO C. MARTINEZ RIVERA,
Abogado-Notario Público.



LEGISLATURA DEL 19 73

REGISTRADA con el Número 1189

en el folio 295 del Libro Letra R de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

veis hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Mayo

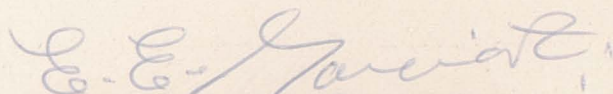
19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

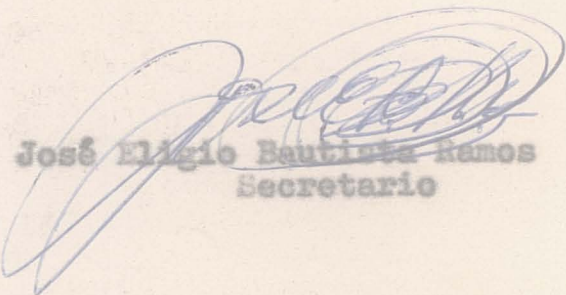
CONGRESO NACIONAL

Resol. Aprob. del Contrato por medio del cual el Dr. ^{PAG. 6}
~~AGUINTO~~ Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dominicano, a
título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
C
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-
tal de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del
año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110
de la Restauración.



E. Euclides García Aquino
Vice-Presidente en Funciones



José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Irineo Petronio Pérez Reyes
Secretario Ad-Hoc.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
EL 14 DE MARZO DE 1973
SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



LEGISLATURA DE 2018 19 73

REGISTRADA con el Número 1189
en el folio 295 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 15

leis hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Mayo
19 73

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 6547 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 MAR. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.-
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga traspasa en favor del Estado Dominicano, a título de venta, terrenos arroceros y para cultivo de frutos menores, con área en conjunto de 1,991.82 tareas, constituidas por las Parcelas Nos. 1-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Villa Vásquez, 7, 45, 8, 6 y 10 del Distrito Catastral No.19 del Municipio de Monte Cristi, sitio de Los Brazos.

El precio de los inmuebles objeto de

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

venta, ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$86,634.17, pagadero en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$21,678.00 al momento de suscribirse el contrato;

b) La suma de RD\$31,006.79 mediante el traspaso en favor del vendedor, de cuatro (4) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110 -Ref.-789 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización "Los Cacicangos" - (Solares Nos.38, 52, 53 y 54, todos de la Manzana No.-4-I del Plano Particular), con áreas respectivas de 903.43, 706.59, 650.00 y 700.00 metros cuadrados;

c) Mediante la deducción de la suma de RD\$3,949.38 que debe pagar al fisco el vendedor por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, aplicable a la venta de que se trata; y

d) La suma de RD\$30,000.00 mediante el traspaso en favor del vendedor de seis (6) bonos serie "A" de RD\$5,000.00 cada uno, correspondientes a -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

"Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987".

Los terrenos adquiridos por el Estado Dominicano serán destinados a los programas de Reforma Agraria en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisladores, en mérito de lo expuesto precedentemente, impartirán su voto aprobatorio al contrato anexo que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.